

Caso Agostina: Barrellier culpable, pero se cayó la coartada del fiscal Garzón y el ministro Quinteros

Category: cordobesismo, Nueva Investigación
escrito por Redacción STDP | 20/09/2026

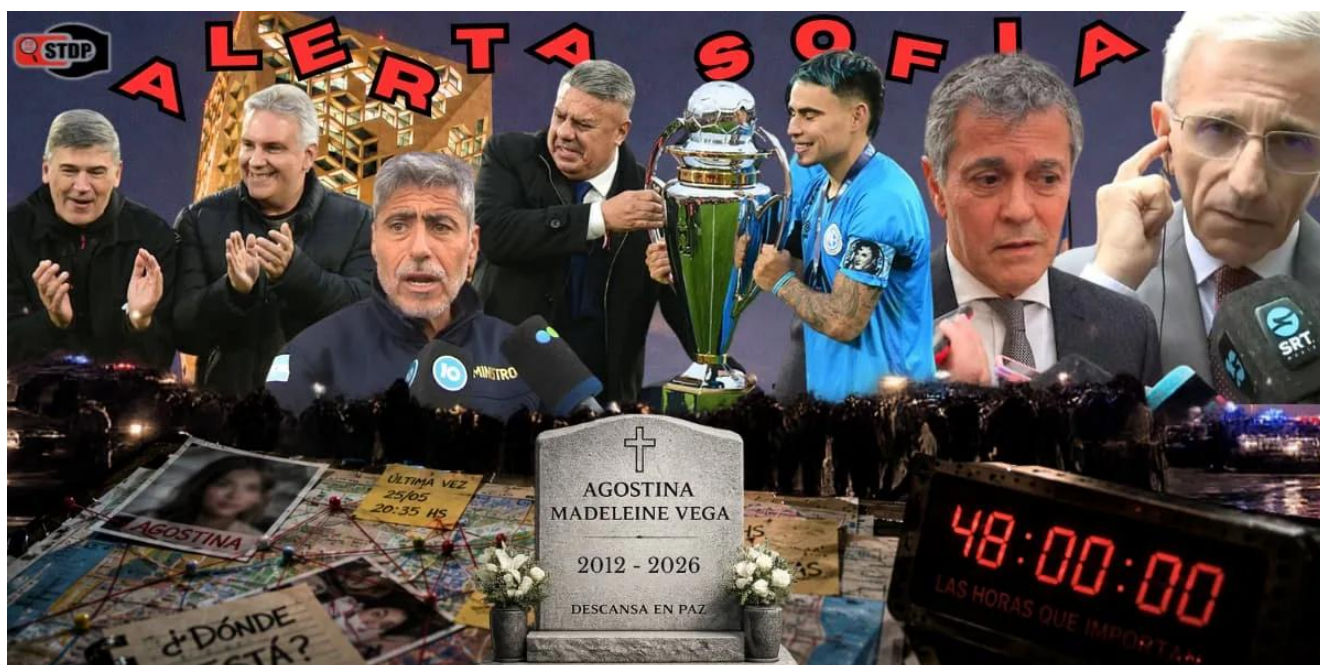


Sólo 104 días pasaron entre el viernes 29 de mayo y el 10 de septiembre, fechas en que comenzaron a ser encontrados los restos de Agostina Vega (14) en un descampado de barrio Ampliación Ferreyra y en que **Raúl Garzón**, fiscal de Instrucción del Distrito 13 -ex Distrito III, Turno 7°- cerró la investigación por los delitos de abuso sexual con acceso carnal en concurso real con homicidio triplemente calificado por alevosía, criminis causa y femicidio contra **Claudio Barrellier** (33) y otros y elevó la causa a juicio.

Acusó también a **Barrellier**, por ser el supuesto autor de *"Privación ilegítima de la libertad calificada por mediar violencia y amenazas, en concurso real con abuso sexual con acceso carnal calificado por el uso de arma en grado de*

tentativa" contra la joven Milagros Melgarejo intentado el 5 de mayo del año pasado. En el cual la justicia cordobesa se encargó de poner a Barrelier rápidamente en libertad, sin tomar un mínimo recaudo con él.

Así un año después, en la noche del sábado 23 de mayo, cerca de las 22.30, la adolescente Agostina tomó un remis desde su casa de barrio Mosconi, hasta barrio Cofico, donde se encontró con **Barrelier**. Ya nunca más se supo de ella. En el camino, la adolescente le contó al remisero que iba a encontrarse con el novio de su mamá, a quien consideraba su padrastro, para darle un regalo sorpresa a ella.



Crimen de Agostina: el lumpenaje deja al desnudo un Estado fallido

Investigación sobre el caso Agostina, sus circunstancias y las responsabilidades institucionales y sociales que quedaron expuestas a partir del crimen.

Fue ese trabajador quién el domingo 24, al enterarse de la desaparición de ella chica, en medio del partido entre Belgrano de Córdoba y River Plate, fue hasta la casa de Agostina y le dijo a su mamá **Melisa Heredia** y sus abuelos, que él la había llevado hasta Cofico, donde la esperó un hombre.

La descripción del chofer y el relato que le contó la pasajera coincidían con **Barrelier**.

Además, una cámara de un vecino registró del imputado y Agostina ingresando a la vivienda de calle Del Campillo al 800 donde **Barrelier** vivía. Junto con su pareja o ex pareja **Marianela Palmero** y la hija de ambos, de 11 años de edad; y tres inquilinos a los que les arrendaba dos cuartos, la pareja de **Matías Jesús Córdoba** y **Eugenia Ludmila Ascarruz**; y **Osvaldo Fassetta**.



Claudio Barrelier

Los cuatro y **Soledad Andreani**, otra pareja o ex pareja de **Barrelier**, quién regenteaba el bar **Wachitas** del barrio de Nueva Córdoba y le prestó el automóvil **Ford Ka** color negro en el que trasladó los restos de Agostina desde su domicilio de Cofico al descampado de Ampliación Ferreyra, están detenidos y imputados por el delito de **encubrimiento agravado**.

En el caso de esta última, también por haberle confiado **Barrelier** que estaba por mandarse un «**mocaso**», confidencia que

también le hizo a **Fasseta**. A quien **Garzón** sindicó de haber sido especialmente cómplice de **Barrelier**, al haber distraído a la madre de Agostina con pistas falsas, mientras este concretaba su atrocidad. Cuyo horrendo final no parece haber sido previsto, por lo que bien podría serlo solo para la seducción de una menor de edad que lo consideraba su padrastro, empleando para ello el cubículo donde se alojaba **Fassetta**.

Lo paradójico es que **Garzón**, un fiscal obediente del cordobesismo de **Juan Schiaretta** y **Martín Llaryora**, que hace los deberes para que lo elijan Fiscal General, mostró el cierre de la investigación en tiempo récord como un logro. Y por su parte el poder político cordobés pretende cerrar el femicidio de Agostina Vega en la versión oficial de que se trató de un lobo solitario, y no de un peón de un ajedrez donde están involucrados empresarios, bolicheros, inspectores municipales, policías y parte de la clase política provincial.

Con la causa elevada a juicio en la primera quincena de septiembre, el juicio oral y público con jurados populares podría desarrollarse en plena feria judicial de enero o principios de febrero. Para llegar con **Barrelier** condenado y olvidado, a las elecciones provinciales de 2027, donde Martín Llaryora buscará su reelección.



El fiscal Raúl Garzón (izquierda) y el ministro de seguridad Juan Pablo Quinteros (Derecha)

Pese sus relaciones con el poder gobernante, que llegaban hasta la secretaria de la Mujer **Claudia Martínez**, quien habría sido la artífice de su puesta en libertad el año pasado tras su fracasado intento contra Milagros Melgarejo. En una provincia cuya justicia se distingue por su exacerbada perspectiva de género, que en relación con esta temática considera culpable a todo masculino que no logre probar plenamente su inocencia.



Escándalo judicial cordobésista: Tribunal en concubinato lo condenó a cadena perpetua por ser infiel a su esposa muerta por Covid

Investigación sobre el caso de Fabián Romero, condenado a prisión perpetua por la muerte de su esposa Margarita, y sobre los cuestionamientos planteados respecto de la investigación, las pericias y el proceso judicial.

La prueba indubitable de la culpabilidad de Barrelier

Es notable como Barrelier se deshizo de los restos de Agostina, y la limpieza profunda que realizó en la escena del crimen, tratando de no dejar rastro físico alguno de él. A la par que dejó, además de su ADN en semen según la elevación a juicio del fiscal **Garzón**, un enorme rastro con su IP (Internet Protocol) en la web, preparándose para la atrocidad que cometió, que hace que la acusación hecha contra él sea **ilevantable** ante cualquier tribunal del mundo.

El escrito de 242 páginas donde el fiscal de Instrucción del Distrito 13, **Raúl Garzón**, desgrana su acusación contra Claudio Barrelier y los cinco encubridores describe entre otras pruebas, que los análisis anatomopatológicos, constataron la violación anal y vaginal de la víctima por parte del

sospechoso Barrelier. Los que curiosamente están celosamente guardados bajo siete llaves en secretaría, circunstancias de la más adelante se trata de aportar su explicación.

REQUERIMIENTO FISCAL DE CITACIÓN A JUICIO

(art. 354 y cctes. del CPP)

EXCMA. CÁMARA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL:

Raúl Ignacio GARZÓN, Fiscal de Instrucción del Distrito 13 (ex Dtto. III, Turno 7º) de la ciudad de Córdoba capital, en estos autos caratulados "BARRELIER, Claudio Gabriel y otros p.s.a. Homicidio triplemente calificado, etc" (Expte. SAC 14690682 y sus acumulados 13796314, etc.), respetuosamente comparece y dice:

Que estimando cumplida la investigación fiscal preparatoria, en la oportunidad procesal a que alude el art. 354 del CPP, viene a requerir a V.S. dicte Decreto de Citación a Juicio en la presente causa, con relación a los/as imputados/as, por los hechos y fundamentos que a continuación se expondrán.

Extracto de la elevación a Juicio de Garzón

Pero además en esa acusación hay **pruebas concluyentes** de la obsesión sexual patológica sádica que el imputado había cultivado contra su víctima, en base al dictamen del criminólogo Martín Argibay. Quién concluyó que Barrelier quizás pensaba que podía seducir a su víctima, para contar con su consentimiento y esto posiblemente es lo que le falló y lo obligó a perpetrar un crimen atroz, según consta en la foja 107:

*"A la vez, coetáneamente a los mensajes que el imputado le envió a la joven y a Fassetta anunciando sus intenciones, tuvo una actividad digital constante de búsquedas de vídeos de contenido sexual, con temáticas referidas a **padraastro/hijastra**, pérdida de la virginidad, joven flaca con flequillo, entre otras, como detalladamente fue analizado en el informe del Dr. Martin ARGIBAY incorporado en autos, lo*

cual pone de manifiesto no solo el móvil sexual del crimen, sino también una fijación de Barrelier en ese sentido con su futura víctima”.

Mientras que en las fojas 132 y 133, Garzón expresa: “En el mismo sentido lo detalló la DIO (Dirección de Investigación Operativa) en el informe de fecha 14/08/2026: “Desde el punto de vista del perfil criminológico, habiendo analizado las búsquedas continuadas que Barrelier realizó en la página de material pornográfico XVIDEOS (con el uso de filtros como «hijastra», «padrastro», «abuso», “abuso sexual”, «uso libre», “desfloración”, etc., los que en total ascienden a 377 registros donde se observan tales subcategorías o filtros que datan desde el 06/05/26 al 20/05/26) y, al relacionar dichas búsquedas con la fotografía relevada del caché que posee fecha 24/04/26 (un mes antes del hecho) de una captura de una historia aparentemente publicada por la víctima en una de sus redes sociales”, esto evidencia una conducta claramente de interés especial por pornografía titulada en coincidencia con lo que sería luego su conducta sexual con la niña, y el vínculo que tenía con ella.”

En el mismo sentido lo detalló la **D.I.O. en el informe** de fecha 14/08/2026: “Desde el punto de vista del perfil criminológico, habiendo analizado las **búsquedas continuadas que Barrelier** realizó en la página de material pornográfico XVIDEOS (con el uso de filtros como **“hijastra”, “padrastro”, “abuso”, “abuso sexual”, “uso libre”, “desfloración”, etc.**, los que en total ascienden a 377 registros donde se observan tales subcategorías o filtros que datan desde el 06/05/26 al 20/05/26) y, al relacionar dichas búsquedas con la fotografía relevada del caché que posee fecha 24/04/26 (un mes antes del hecho) de una captura de una historia aparentemente publicada por la víctima en una de sus redes sociales”, esto evidencia una conducta claramente de interés especial por pornografía titulada en coincidencia con lo que sería luego su conducta sexual con la niña, y el vínculo que tenía con ella.

Página 132 elevación a juicio

La obsesión de Barrelier con la **pornografía ligada al abuso de una hijastra** se explica luego de que la pequeña Agostina Vega le escribiera al sospechoso un mensaje destacando su figura paterna, como queda expresado en las **fojas 132 y 133**, de la

elevación a juicio, donde el fiscal Garzón expresa:

*“Resultan así más que llamativas, las exploraciones previas y concomitantes a esos mensajes que practicó **Barrelier** desde su teléfono celular, en dicha página web, utilizando recurrentemente la palabra **“hijastra”** o **“padrastro”** (lo que se repitió más de 100 veces). Es así que el **15 de mayo, Barrelier** buscó el siguiente material pornográfico: “mantén la boca cerrada y las piernas bien abiertas”, “papá, no soy virgen!”, “se siente tan bien papá”, “frota el coño de una linda estudiante y penetra accidentalmente a una virgen”, “videos de defloración”, “las pequeñas”, “abuso en el baño”, “hijastra duerme con papá”.*

*Y agrega: “El mismo día, a las 23.29 horas, **Barrelier** le envió el referido mensaje por Instagram a Agostina e inmediatamente después, a las 23.37 horas, efectuó una nueva selección de videos pornográficos: “practicando en familia mientras espera papá subtitulada”. Estas búsquedas continuaron el 16 de mayo: “quieres follar a mi hijastra, tienes que follarme primero- Jennifer White, Mickey Violet y Ace Hardz”; “paciente ata y flequillo sexy”; y es en dicho contexto, que el mensaje que a las 03.55 horas **Barrelier** envió por WhatsApp a Fassetta, donde le dijo que tenía “ganas de echar moco” (mismo tenor del que le envió a las pocas horas a Andreani), resulta de fundamental importancia.”*



Agostina Melaine Vega, la víctima de Barrelier

*“La intención de **Barrelier** queda aún más clara con las búsquedas que siguieron el 18 de mayo: “consolando a la hijastra tras ser engañada con subtítulos”, “papá manipula a su hijastra en el sexo”, “padraastro mayor y hijastra joven”, lo que continuó el 19 y hasta el 20 de mayo, donde las búsquedas se dirigieron a: “por sorprendida”, “adoptiva sorprendida robando por sus padres y tiene que ser castigada”, “mi hijastra de 18 años pierde su virginidad y nos descubre mi esposa mientras la estoy follando”, “ia esta jovencita perfecta le encanta ser una zorra traviesa”, “la nena en medias te hará correrte”, “sucia de papá”, “papá acuesta a su pequeña niña”, “padraastro, ¿qué estamos haciendo? (gemidos)”, “adoptada”, “adoptada padres”, “sin permiso”, “sin piedad”, “abuse”, “abuse mejor amiga”, “violación”, “inocente chica cosplayer es engañada por su sucio padraastro”, “dominación brutal. Nunca la perdonaré”.*

Las terminantes conclusiones del criminólogo Argibay

La prueba de cargo contra el sexópata sádico **Barrelier** se haya afianzada en el dictamen de **Martín Gustavo ARGIBAY**, médico forense y psiquiatra. Al respecto **Garzón** destaca que el doctor

Argibay asentó en su informe: “La marcada concentración de contenidos sexuales pseudopaternos ocurrió durante un período en el que Barrelier había retomado contacto con Agostina, quien lo ubicaba en una posición pseudopaterna que él conocía directamente. La convergencia temporal, temática e interpersonal permite sostener que la relación pseudopaterna con Agostina había adquirido para Barrelier una marcada significación sexual dentro del período analizado.”



Martín Gustavo Argibay

“Dentro de esa misma secuencia, durante los días 15 y 16 de mayo se observa la concurrencia de actividad pornográfica pseudopaterna, contacto reiterado con AMV, demanda expresa de respuesta, persistencia de su falta de contestación y una manifestación espontánea de Barrelier en la que refiere “muchacha adrenalina”, “ganas de echar moco” y que intenta calmarse para no “mandársela”.

“Esta verbalización constituye una manifestación contemporánea de elevada activación conductual, emergencia de un impulso

percibido como problemático y esfuerzo consciente de autorregulación de clara connotación sexual. La convergencia de estos elementos permite vincular a Agostina con el contexto interpersonal inmediato en el que se produjo dicha activación”.

Mientras que en la foja 140, Martín Argibay expone un material muy interesante para la investigación: *“En este punto resulta de extrema importancia mencionar que, tal como surge del informe del Dr. Argibay, el libro titulado **“Crímenes sorprendentes de asesinos en serie”**, que formaba parte de la colección de Barrelier, contiene un capítulo denominado **“8 milímetros”**, que narra la historia de los asesinos Leonard Lake y Charles NG, quienes se valían de un búnker aislado de terceros, específicamente acondicionado para cautiverio, inmovilización y registro de las víctimas, en su mayoría jóvenes mujeres entre 12 y 20 años, quienes, en ese ámbito controlado, eran privadas de su libertad y abusadas sexualmente.*

En este punto resulta de extrema importancia mencionar que, tal como surge del **informe del Dr. ARGIBAY**, el libro titulado “Crímenes sorprendentes de asesinos en serie”, que formaba parte de la colección de BARRELIER, contiene un capítulo denominado “8 milímetros”, que narra la historia de los asesinos Leonard LAKE y Charles NG, quienes se valían de un búnker aislado de terceros, específicamente acondicionado para cautiverio, inmovilización y registro de las víctimas, en su mayoría jóvenes mujeres entre 12 y 20 años, quienes, en ese ámbito controlado, eran privadas de su libertad y abusadas sexualmente. Los asesinos captaban en fotografías y filmaciones las torturas y violaciones y, gran parte de los hechos culminó con el asesinato de las víctimas, desmembramiento y enterramiento de sus restos. El profesional reconoció correspondencias con este hecho: **utilización de un ámbito controlado, privación de libertad y sujeción física, componente sexual y registro fotográfico de la víctima.**

A posteriori, con fecha 10/06/2026 se volvió a allanar la vivienda de barrio Cofico (ver declaración del **cabo primero Carlos TORNIER**), procediendo Policía Judicial al secuestro de elementos con posible relevancia probatoria, entre los que se destacan un cabello en el piso del freezer, un par de zapatillas negras marca Adidas que se hallaban al costado de la cama matrimonial, y un buzo negro con su parte delantera con la estampa a “IACC” y con letras en su parte trasera (hallado en el perchero de dicho recinto). Sobre las zapatillas se detectó la presencia de sangre humana, con resultado positivo para la reacción de orientación -sin poder confirmar la presencia de sangre- sobre las muestras tomadas en el piso del freezer -sector central y esquina- (cfme. IT químicos N° 5075082 y 5075204).

Elevación a Juicio de Garzón Foja 140

“Los asesinos captaban en fotografías y filmaciones las torturas y violaciones y, gran parte de los hechos culminó con el asesinato de las víctimas, desmembramiento y enterramiento de sus restos. El profesional reconoció correspondencias con este hecho: utilización de un ámbito controlado, privación de libertad y sujeción física, componente sexual y registro fotográfico de la víctima”. Lo cual está acreditado al extraerse imágenes del celular de Barrelier a las 00:17 del 24 de mayo, donde se observa a Agostina reclinada en una cama, vestida, amordazada y maniatada (fojas 141 elevación a juicio).

Más adelante en la foja 143, **Garzón** destaca otra conclusión de Argibay: *“Durante el período en que Agostina ya se encontraba físicamente restringida y amordazada, Barrelier accedió nuevamente a dos videos pornográficos que ya había visualizado con anterioridad. Sus contenidos presentaban elementos*

vinculados con coerción y sometimiento sexual y, en uno de ellos, con una relación asimétrica tío-sobrino estructurada mediante engaño, introducción anal de un objeto y posterior acceso vaginal desde una posición posterior.”

“La selección y reiteración de estos contenidos durante el desarrollo del hecho adquiere especial relevancia por su correspondencia temática con aspectos de la dinámica investigada, evidenciando la concurrencia temporal entre consumo pornográfico, sometimiento de la víctima y representaciones sexuales previamente conocidas por el imputado”.



Fiscal Raúl Garzón

En la foja siguiente, el fiscal destaca otras expresiones del criminalista Argibay: *“El ingreso al inmueble (...) dentro de un marco de confianza y bajo el pretexto de una sorpresa para su madre evolucionó hacia aislamiento, restricción física y amordazamiento. La correspondencia funcional reside en la ruptura de un marco inicialmente cooperativo, seguida por la imposición de control y sometimiento (...) A ello se agrega un componente sexual previo documentado mediante actividad pornográfica intensiva relacionada con pseudoparentesco*

sexualizado (...) con una concentración particularmente significativa de estos contenidos el 20 de mayo, tres días antes del encuentro (...)

“Desde una perspectiva criminológica y conductual, la convergencia de estos elementos permite sostener como finalidad predominantemente sexual la obtención de acceso y sometimiento corporal de Agostina, dentro de una dinámica en la que la sexualidad aparece estrechamente asociada al control, la reducción física y el sometimiento de la víctima.”

“Esta interpretación no se sustenta en un elemento aislado, sino en la articulación entre la preparación del encuentro, el aprovechamiento de la confianza, el pretexto utilizado para generar cooperación, la disposición de un ámbito bajo control funcional, la restricción y el amordazamiento establecidos cuando AMV aún permanecía sustancialmente vestida, la actividad pornográfica contemporánea al sometimiento y la posterior agresión sexual documentada (...)”

“El componente sexual, por lo tanto, no se limita al acceso genital y anal, sino que se integra con una configuración más amplia de control corporal, restricción, posicionamiento y sometimiento (...) En esas condiciones, la liberación de AMV implicaba un riesgo inmediato y concreto de denuncia, identificación y reconstrucción del episodio. A medida que la secuencia avanzaba desde una captación inicialmente cooperativa hacia restricción, amordazamiento y violencia sexual, aumentaban también las consecuencias que para Barrelier suponía permitir que la víctima abandonara el escenario y relatara lo ocurrido”.

También resulta de extrema relevancia destacar lo expresado por el Dr. ARGIBAY en este punto: ***“El ingreso al inmueble (...) dentro de un marco de confianza y bajo el pretexto de una sorpresa para su madre evolucionó hacia aislamiento, restricción física y amordazamiento. La correspondencia funcional reside en la ruptura de un marco inicialmente cooperativo, seguida por la imposición de control y sometimiento (...) A ello se agrega un componente sexual previo documentado mediante actividad pornográfica intensiva relacionada con pseudoparentesco sexualizado (...) con una concentración particularmente significativa de estos contenidos el 20 de mayo, tres días antes del encuentro (...) Desde una perspectiva criminológica y conductual, la convergencia de estos elementos permite sostener como finalidad predominantemente sexual la obtención de acceso y sometimiento corporal de A.M.V., dentro de una dinámica en la que la sexualidad aparece estrechamente asociada al control, la reducción física y el sometimiento de la víctima. Esta interpretación no se sustenta en un elemento aislado, sino en la articulación entre la preparación del encuentro, el aprovechamiento de la confianza, el pretexto utilizado para generar cooperación, la disposición de un ámbito bajo control funcional, la restricción y el amordazamiento establecidos cuando A.M.V. aún permanecía sustancialmente vestida, la actividad pornográfica contemporánea al sometimiento y la posterior agresión sexual documentada (...) El componente sexual, por lo tanto, no se limita al acceso genital y anal, sino que se integra con una configuración más amplia de control corporal, restricción, posicionamiento y sometimiento (...) En esas condiciones, la liberación de A.M.V. implicaba un riesgo inmediato y concreto de denuncia, identificación y reconstrucción del episodio. A medida que la secuencia avanzaba desde una captación inicialmente cooperativa hacia restricción, amordazamiento y violencia sexual, aumentaban también las consecuencias que para BARRELIER suponía permitir que la víctima abandonara el escenario y relatara lo ocurrido”.***

Elevación a Juicio de Garzón Foja 144

Barrelier y su relato fantasioso

Previamente el lunes 7 de septiembre, **Barrelier** declaró ante Garzón por más de tres horas. Tratando de armar una coartada ignorando las tremendas huellas de su crimen dejada en la web. Los abogados de la querella paterna, Fernanda Alaniz y Gino Torreani no pudieron acceder al interrogatorio. En esa declaración, el imputado de haber asesinado a Agostina Vega dio un relato cronológico de lo ocurrido y acusó a la mamá de la chica, **Melisa Heredia** de haber recibido llamadas telefónicas de **Emanuel Causa**, un recluso dedicado a la venta de estupefacientes a quien había conocido en prisión en 2025 y había presentado a la mujer como “una persona de confianza”.

El testimonio buscó involucrar a **Heredia** y **Fassetta** en la desaparición de Agostina; ya que Barrelier declaró que ese ex

preso Causa le exigió a él “una de las hijas como garantía para otorgar una prórroga”, ya que sirvió de nexo con **Heredia** y **Fassetta**.

Contó además, que la deuda trepaba a unos \$ 600 mil y que ese dinero producto de la venta de estupefacientes, había sido gastado en otra cosa, por Melisa Heredia. Y que ante la preocupación de Fassetta, la tarde del sábado 23 de mayo, Barrelier intentó contactar a un usurero. Declaró además, que a las 22.30 recibió un llamado de **Agostina** solicitando un encuentro.

«Era la primera vez que me pedía algo», aseguró Barrelier, detallando que la chica lo contactó para que lo ayude a pagar el remis desde su casa hasta barrio Cofico; y que después se fue en un auto color rojo». También declaró que en la madrugada del domingo 24, cerca de las 5.30, Melisa Heredia, lo llamó desesperada, manifestando que no sabía si hacer la denuncia “porque la iban a matar”.

19,9 °C
Córdoba |

CBA 24

EN VIVO

JUSTICIA

La estrategia de Claudio Barrelier: amplió su declaración y negó haber asesinado a Agostina

El principal acusado declaró nuevamente ante el fiscal Raúl Garzón este lunes. “Se habló mucho de Melisa, la madre de Agostina. Ella debía plata por drogas, y los había verseado a los tipos que les proveían”, sostuvo el abogado.

LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 02:00

Publicidad


Los pies sobre la tierra
Síguenos en Redes

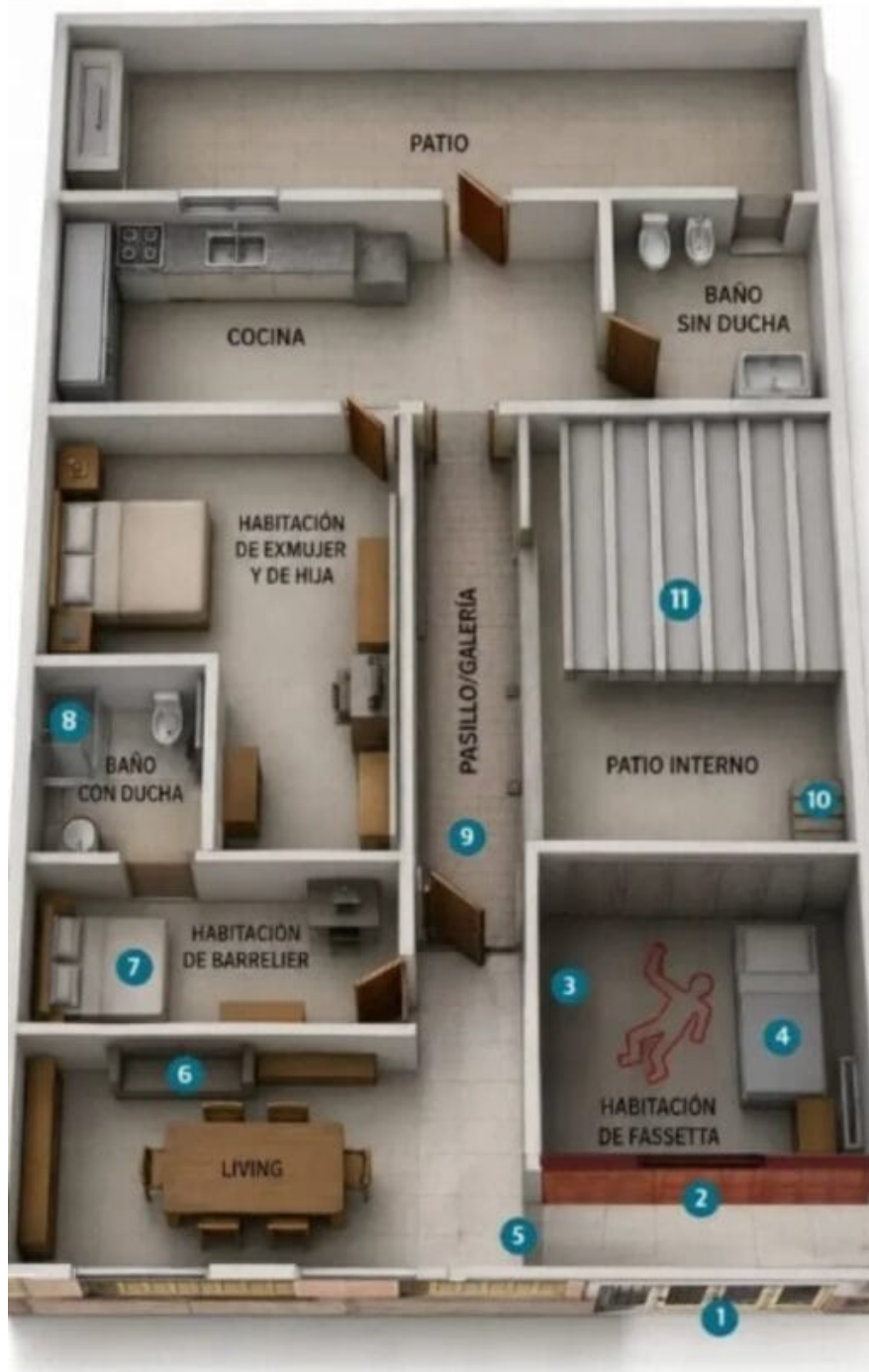
Publicidad





Y que el lunes 25 de mayo, **Barrelier** recibió un llamado desde un número privado con una orden explícita: debía entregar una muda de ropa de su propia hija, junto con un balde y una pala, en un descampado de barrio Ampliación Ferreyra. Para cumplir con la exigencia, engañó a **Soledad Andreani** para que le prestara el auto, alegando falsamente que llevaría ropa a un familiar internado.

“Aprovecho que estaban todos durmiendo, ingreso a la habitación de mi hija, saco la ropa”, confesó sobre el momento en que recolectó los elementos exigidos para luego dejarlos en el camino de tierra señalado. Horas después, continuó su rutina comprando materiales de construcción, hasta que a las 14 horas fue confrontado por **Gabriel Vega**, el padre de la víctima, que llegó a verlo.



1. Portón/único ingreso al domicilio.
2. Portón de madera. Ingreso al garaje convertido en habitación.
3. Muchas cajas y herramientas.
4. Lugar donde habrían asesinado a Agostina.
5. Ingreso/desnivel.
6. Sillón/se buscaron rastros de ADN.
7. Cama/se buscaron rastros de ADN.
8. Única ducha del domicilio.
9. Cámara séptica/se buscó ADN.
10. Escalera. Conduce a la habitación de los inquilinos.
11. Techo rebatible.

Croquis de la casa del Horror donde habrían asesinado a Agostina Vega

Barrelier aseguró ante **Garzón** que quedó atrapado en una red de

mentiras y maniobras vinculadas al narcotráfico, y exigió un careo con la madre de Agostina: *“Lo que quería pedirle al Fiscal era estar frente a frente de Melisa para que vea que las llamadas, amenazas y entregas son ciertas”*.

Según su versión, la hipótesis de que la víctima se dirigía a un encuentro con un joven llamado Franco -que tuvo una relación sentimental con Agostina- es una farsa armada por el entorno: *«La mentira que le hicieron a Agostina que la citaba Franco se les cayó cuando Franco estaba preso y me involucraron a mí»*, disparó. Asimismo, negó con vehemencia las sospechas de índole sexual: *«Jamás tuve sexo con una menor, muchísimo menos con Agostina. No tengo nada que ver con la muerte»*.

A diferencia de otras declaraciones anteriores del 29 y 30 de mayo -en junio se abstuvo de declarar-, en esta última indagatoria, **Barrelier** admitió que Agostina entró a su vivienda y que estuvo unos 35 minutos en su casa, donde se sentaron en la habitación de un allegado para evitar conflictos con su esposa.

Describió a una Agostina angustiada que le confesó problemas familiares y un reciente inicio en el consumo de estupefacientes. Según su testimonio, la menor se retiró tras recibir una llamada de su madre, subiendo a un automóvil V Gol rojo que la esperaba afuera: *“Yo solo abrí una puerta para recibir un vehículo que mandó la madre, por eso pido estar al frente de ella cara a cara”*.

También declaró que **Melisa Heredia** y **Osvaldo Fassetta** desviaron la investigación para inculparlo: *“Ella no tiene la cabeza para hacer semejante plan, ella fue influenciada junto con Fassetta, él tiene mucho que ver”*. A la vez desmintió a la madre de Agostina, quien aseguró que la chica nunca se había ido de la casa: *“Mentira, todas las noches se le iba al pueblito, a General Savio. Se le escapaba mientras ella estaba en el kiosco de Fassetta drogándose”*. Y según su versión, la

noche de la desaparición lo usaron como un señuelo: *“Se hicieron pasar por Franco para mandarme a la nena”*.



Melisa Heredia mamá de Agostina Vega

También declaró que no quería conflictos con su pareja **Marianela Palmero**, por eso retuvo a Agostina en el garaje: *“No le quería mostrar a la nena para no tener inconveniente con mi señora, para que no me diga qué hacía acá»*, dijo, y que tras la partida de la chica en el misterioso auto rojo, se dedicó a jugar a la PlayStation en red.

La Fiscalía indagó sobre un tenso intercambio de mensajes con su esposa esa misma madrugada por un misterioso estallido. *“Mi mujer esa noche me mandó un mensaje por un ruido que se escuchó de un golpe y yo le contesté déjame de joder, borra eso”*, reconoció **Barrelier**, pero minimizó el hecho, alegando que los ruidos provenían de la casa de un vecino.

Cuando **Garzón** lo interrogó por qué obligaba a **Palmero** a borrar las charlas de WhatsApp, explicó que era para que su hija no leyera las discusiones: *“Por costumbre, por si le agarraba el celular mi hija. Nosotros teníamos discusiones, entonces le hacía borrar”*.

En su extensa declaración, **Barrelier** también aportó un dato

desconocido: declaró que en un teléfono celular suyo hay una grabación clandestina realizada por un allegado apodado **"Tele Viejo"**. Y en cuyo audio ese testigo *"decía que se habían puesto de acuerdo Melisa y Fassetta para hacerme bosta a mí, se había juntado con Melisa a hablar y 'Tele' la grabó, ese audio está en mi teléfono"*.

También declaró que *"todo esto fue una entrega por una deuda, la entregó la misma madre por una deuda con Emanuel Causa. Se le pasó el efecto de la droga y le agarró el arrepentimiento"*. Sobre este hombre, **Barrelier** señaló: *"La otra vez mentí en dar nombres, ahora digo lo de Emanuel Causa, antes mentí en el tema de drogas. Antes oculté parte de la verdad, este hombre es peruano y es de la mafia peruana"*.

Finalmente, con fecha 07/09/2026 y, a su requerimiento, se receptó la quinta declaración de imputado a BARRELIER. Como se verá seguidamente, en esta oportunidad volvió a retomar la versión de los hechos que alegó en su segunda declaración; habiéndose desvirtuado, punto por punto, el análisis de su posición exculpatoria, a través del numeroso caudal probatorio que se ha logrado recabar en autos. En particular:

1) BARRELIER expresó que había sido invitado al cumpleaños de Mario GENÉS el sábado 23/05, a quien presentó como un amigo en común con FASSETTA. Tal afirmación fue desmentida por el propio dueño de casa, quien señaló que el único invitado era FASSETTA y que no mantenía una relación de amistad con BARRELIER. Esta circunstancia es de suma relevancia, pues constituye el punto de partida de la explicación que el imputado procuró brindar respecto de su posterior encuentro con A.M.V. aquella noche, explicación que, desde sus primeros términos, se aparta de lo efectivamente ocurrido.

2) El imputado expresó que él nunca le dio su número de teléfono a A.M.V. ni ella se lo pidió, sino que se lo proporcionó su madre, Melisa H. Esto también fue desacreditado en la causa, toda vez que las declaraciones receptadas, particularmente los dichos de Melisa y del coimputado FASSETTA, dieron cuenta que existió un contacto de aquel con la joven dicho sábado, tanto en la cancha como luego en el cumpleaños de GENÉS, donde ella le pidió el número de teléfono y él se lo entregó. Ello explica, además, la posterior comunicación efectuada por la adolescente a la línea de BARRELIER a las 22:36 horas del 23/05, contacto que el propio prevenido reconoció.

Elevación a Juicio de Garzón Foja 212

Según el imputado, **Causa** dio la orden de secuestrar a la hija de **Barrelier** o de **Heredia** a través de terceros; y también le

exigió una pala de punta y ropa de su hija: *“No era **Causa**, era otra persona que no sé quién era, nunca había hablado con él y no le pregunté nada por miedo a mi familia”*; dijo, a la vez que describió la pala *“de punta, como las viejas, las de antes antiguas, de madera”*.

En Cofico, la hermana de **Barrelier**, Angela y su ex pareja **Cristian Gastón Vallejos**, conocido como “Mano de Piedra”; confiaron a los vecinos de la zona que en el crimen de Agostina estaba involucrado un médico peruano que *“ya no está más acá, ya está en Perú”*. Los dichos de Barrelier, su hermana y su ex cuñado van en la misma línea, como si se tratara de un libreto.

También justificó la presencia de sangre en su vivienda, a la que adjudicó a la pérdida de sangre nasal debido al consumo de estupefacientes: *“Frecuentemente me sangraba la nariz cuando tomaba cocaína. Desde que estoy detenido dejé de consumir. Me sangró en el baño, en la almohada mía”*.

Agostina en la casa del terror

Uno de los momentos más escalofriantes fue cuando **Barrelier** detalló en la Fiscalía del Distrito 13 que Agostina estuvo en su vivienda durante 35 minutos: *“Estuvo todo el tiempo sentada ahí... sobre la colcha a cuadros. En ningún momento le pasó nada, yo le ofrecí algo para tomar y no quiso tomar nada”*. También declaró que *“no tendría ninguna razón para citarla, ni para tener el teléfono... No tengo por qué tener el teléfono de una menor”*.



Vista aérea de la casa de Barrelier

En otra parte de su declaración, el sospechoso reconoció que le ocultó a **Melisa Heredia** que la chica estuvo en su casa: *“No se lo dije, porque se me pasó por alto. Lo que le dije es que no tenía movilidad, le dije que se fue en el Uber”,* y aclaró que Agostina se fue calmada y tranquila de su casa: *“Se fue normal, no sé qué habrá hablado con la madre con mensaje, pero se subió tranquila al vehículo”.*

Al ser consultado sobre la presencia de tiras de tela en el comedor, el sospechoso reconoció que las utiliza para cuando hay partidos del club Instituto Atlético Central Córdoba (IACC): *“Sí hay, de color beige, con una tirita azul en el medio... Es para atar las banderas de la barra de Instituto”.* Y trató de despegarse de toda responsabilidad: *“No sé por qué sigo siendo yo el único culpable en todo esto. Yo no tengo nada que ver con la muerte de Agostina, yo solamente le abrí la puerta y después la madre le mandó un Uber”.*

Garzón y Nayi, la dupla oficialista

La elevación a juicio realizada apenas tres días después de la fantasiosa declaración de Barrelier, un trámite exprés llevado adelante por Garzón, dejó disconformes a la mayoría de los involucrados. Desde la querella del padre de la víctima, Gabriel Vega, representado por los abogados Fernanda Alaniz y Gino Torreani; hasta el defensor de **Barrelier**, representado por Carlos Argüello.

Quienes coincidieron en **criticar duramente la premura por el** fiscal para cerrar el caso y blindarlo según su propia hipótesis de que se trató de un lobo solitario. Disimulada con la imputación de «**encubrimiento agravado**», que alcanzó a su expareja que le facilitó el vehículo para trasladar los restos de Agostina, y a quien anticipo sus ganas de echarse un «mocas».

Y a **todos los integrantes de la casa** donde perpetró evidentemente el crimen, por no haber reaccionado ante un grito del que no se precisa la hora, y ante el cual todos manifiestan que solían oírse en los encuentros que solía mantener el moderno Marqués de Sade **Barrelier**. Excepto **Fassetta**, a quien como se dijo, **Garzón** le endilga la faena de distraer a la madre de Agostina, sabiendo también su intención de echarse un «moco».

Y que en consecuencia, no existe ninguna red más amplia de ninguna índole, donde estén involucrados el narcotráfico, sectores de la noche o de la política. No obstante el bill de inmunidad conque evidentemente contaba Barrelier en una justicia permeada por la perspectiva de género. Que mágicamente prescindió de actuar con esa perspectiva en el anterior intento de este pequeño Marqués de Sade de un año atrás. Gracias a la intervención del fiscal Iván Rodríguez; a quien poco después el gobierno designó Procurador Penitenciario Adjunto, uno de los mas altos cargos en el estamento judicial.

Sólo opinó a favor, el abogado de la familia materna de

Agostina, **Carlos Nayi**, representante legal de los abuelos, Miguel Heredia y Elizabeth Fernández. **Melisa Heredia**, madre de Agostina no fue aceptada como querellante. *“La mamá y los abuelos están aliviados. Agradecen y confían en la tarea que prolijamente llevó adelante la Justicia de Córdoba”*, le regaló **Carlos Nayi** al fiscal **Garzón**.



Las flagrantes mentiras del Dr. Nayi para proteger al camarista Sánchez Torres, a la Caminera de Córdoba y ocultar lo que pasó

Investigación sobre las versiones difundidas tras el accidente protagonizado por el camarista federal Abel Sánchez Torres y los cuestionamientos a las explicaciones ofrecidas por su abogado Carlos Nayi y las autoridades policiales.

Ambos ya operaron juntos para acusar y condenar a cadena perpetua en junio del año pasado a la enfermera **Brenda Agüero** -y absolver al todo poderoso ministro de Salud, Diego Cardozo-; por la muerte de cinco bebés en el Hospital Materno Neonatal entre los meses de marzo y junio de 2022.

Con el canal de tevé **El Doce**, como vocería oficial, **Nayi** se despachó: *“Acaba de haber una resolución realmente importantísima, el fiscal doctor Raúl Garzón acaba de elevar a*

juicio la causa, a juicio oral y público, en contra de seis personas: Claudio Barrelier, un depredador, que es considerado el responsable principal de haber cooptado a Agostina, haberla llevado bajo engaño a ese domicilio siniestro donde llevó adelante una rapiña criminal despiadada, lo eleva a juicio con las siguientes calificaciones legales: abuso sexual con acceso carnal en concurso real, con homicidio triplemente calificado por alevosía, en un contexto de género, *críminis causa*.»

«Y a su vez, cinco encubridores: Soledad Andreani, Osvaldo Fassetta, estamos hablando también de (Matías Jesús) Córdoba, (Eugenia Ludmila) Azcárruz, todos con una calificación legal extremadamente grave, encubrimiento doblemente calificado por favorecimiento real y personal, y por el agravado por el hecho precedente, ¿cuál? El asalto criminal a Agostina. Quedó acreditado que no hay otro responsable en la ejecución criminal, quedó acreditado que Agostina ingresó a las 22.55, a ese domicilio, nunca más salió».

El tildado como “abogado del poder” agregó: “quedó acreditado que en esa habitación de cuatro metros cuadrados, a partir de las 12 de la noche, comenzó una actividad violenta en contra de Agostina, que las manchas de sangre correspondientes al perfil genético de ella fueron encontradas en esa habitación, en el baño y en la cocina, que fue desmembrada en el baño, que fueron preservados los restos de este angelito en un freezer que está ubicado en el fondo durante 36 horas 50 minutos, entre tantas otras cosas”.



El abogado de la familia materna de Agostina Vega Carlos Nayi junto a Melisa Heredia Heredia

Nayi también se congratuló que **Barrelier** será juzgado por el caso de Milagros Melgarejo, la víctima sometida en mayo de 2025, causa que fue instruida por el mencionado fiscal **Rodríguez**, quién dejó al sospechoso en libertad tras pasar sólo veinte días preso: *“Se elevó a juicio a este hombre también por la causa del año pasado, abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, en concurso real con privación ilegal de la libertad calificada”*. Pero finalmente se le escapó: *¿Qué quiere decir esto? Que lo que hizo este fiscal, se hubiera hecho el año pasado, este hombre está preso, condenado y hoy Agostina la tenemos con vida”*.

Al igual que la querellante **Alaniz**, **Nayi** también desmintió la última declaración de **Barrelier**: *“No hay venganza narco; no hay entrega a un grupo criminal, no hay mafia peruana, absolutamente nada”*. Por su parte sus clientes los abuelos de Agostina, también apoyaron la elevación a juicio contra los seis imputados, dispuesta por Garzón:

“Era lo que esperábamos. La sensación es de tranquilidad, de tranquilidad de saber que la gente va a saber la verdad de todo lo que pasó. De tranquilidad de que esta persona va a ser

juzgada y condenada. Y todas las personas que estén involucradas. La tranquilidad de saber que un fiscal hizo un buen trabajo”, le dijo a los medios el abuelo, Miguel Heredia.

El hombre agregó que “nuestro abogado, el doctor Nayi que siempre ha estado al lado nuestro, ha trabajado al pie del cañón todos estos días. Todos estos tres meses que no tenemos a Agostina. No sé si vamos a tener paz, porque no la vamos a tener más Agostina; pero vamos a estar tranquilos de que este tipo no va a estar en la calle. Y que no va a haber otra Agostina, y que no va a haber otro Barrelier en la calle”.



NEONATAL: con la condena a la enfermera Brenda Agüero como bruja de Salem el cordobesismo se defendió a sí mismo

Análisis del juicio por las muertes y lesiones de bebés en el Hospital Materno Neonatal de Córdoba, la condena a Brenda Agüero y las controversias planteadas en torno al proceso judicial y las responsabilidades institucionales.

Heredia aseguró, además, que “pedimos Justicia para Agostina, la única víctima es Agostina, ella fue engañada por esta persona, fue llevada y se le dio muerte de la peor manera. Vamos a tener un poco de tranquilidad por eso”.



Fernanda Alaniz, abogada de Gabriel Vega, padre de Agustina

En tanto que la abuela de la víctima, Elizabeth Fernández, indicó que *“nosotros estamos tranquilos con la noticia de la elevación a juicio, nosotros sabemos que se trabajó, que se investigó a todas las personas, a todo el mundo se investigó. Y que las personas que tuvieron algo que ver con la muerte de mi nieta están detenidas. Esperemos que se haga Justicia por Agustina, porque ella era una inocente, ella no se merecía todo lo que le han hecho”*.

Apunten a Garzón

Como se dijo, el lunes 7 de septiembre, **Barrelier** declaró largamente ante Garzón, sin que los abogados querellantes Alaniz y Torreani, ni los defensores de los otros cinco imputados pudieran acceder a la declaración. Sorpresivamente, el jueves 10, apenas 72 horas después, **Garzón** firmó el escrito de 242 fojas con la elevación a juicio de Claudio Barrelier como único autor.

“La elevación a juicio me tomó por sorpresa porque habíamos solicitado la detención de la madre de Barrelier, de la hermana, de un amigo y el cambio de carátula para la mujer de

él. *Acá falta gente de ser investigada que ha sido partícipe y cómplice de los hechos. No lo voy a permitir*"; acusó Gabriel Vega, padre de la víctima, que se había visto distanciado de ella porque había perdido su tenencia, por la aplicación de la autonomía gradual de los adolescentes, pasando de esa manera a considerar a **Barrelier** como su padrastro. Lo señalados por Vega son la madre de Claudio Barrelier, **Viviana Estela Brizuela**; la hermana del imputado, **Angela Barrelier** y **Mario Muñoz**, un amigo de los **Barrelier**.

En tanto que la abogada **Fernanda Alaniz** coincidió con el padre de Agostina, acerca de la necesidad de ampliar las imputaciones al resto de relaciones de **Barrelier** y además destacó la crueldad del accionar delictivo del imputado, algo que queda expuesto en la autopsia y que **Garzón** no lo toma en cuenta: *"Hemos podido acceder a la totalidad de la prueba y, emocionalmente hablando, me llevó días procesar algunas de las cosas que vi, porque además de ser abogada soy una persona, soy mamá, hija, hermana, amiga, y existen niveles de perversión que por más que me esfuerce no puedo comprender"*.

"En la última declaración, esta bestia dio manotazos de ahogado; intenta culpar a la mamá de Agostina, lo viene haciendo desde el principio; habla de una deuda, sigue con esta fantasía del Gol rojo. En el expediente está más que claro que Agostina entró con vida y salió sin vida de la casa de Barrelier; hay ADN de Agostina en la casa y él dice que la entregó, es toda una mentira", expuso Alaniz.

Desde el principio del caso, la abogada sospechó que **Barrelier** era un predador sexual, con el antecedente registrado en mayo de 2025, cuando la joven Melgarejo, una chica de 20 años de edad, logró escapar semidesnuda de la vivienda de calle Del Campillo, donde había sido privada de su libertad: *"¿Por qué no andaban las cámaras de los domos de la Policía, para poder ubicar a Agostina en ese momento?, en otras calles sí funcionaban y en la cuadra de Barrelier, no... la única cámara que registra lo ocurrido, es de un vecino. Donde hay drogas,*

donde hay abusos, no hay cámaras. Eso nos podría haber ayudado a dar antes con Agostina”.

También apuntó porque paralelamente a la causa por el femicidio de Agostina se abrió una causa conexas por **Wachitas Bar**, donde la dueña del Ford Ka, **Soledad Andreani** oficiaba de RRPP y cuya dueña en los papeles es Nicole Waiss, una chica de sólo 22 años de edad: *“Existe una causa paralela, por Wachitas Bar, por abuso sexual y narcotráfico. Hoy no hay ningún tipo de funcionario que esté siendo investigado por la causa de Agostina, ni por la otra causa”.*

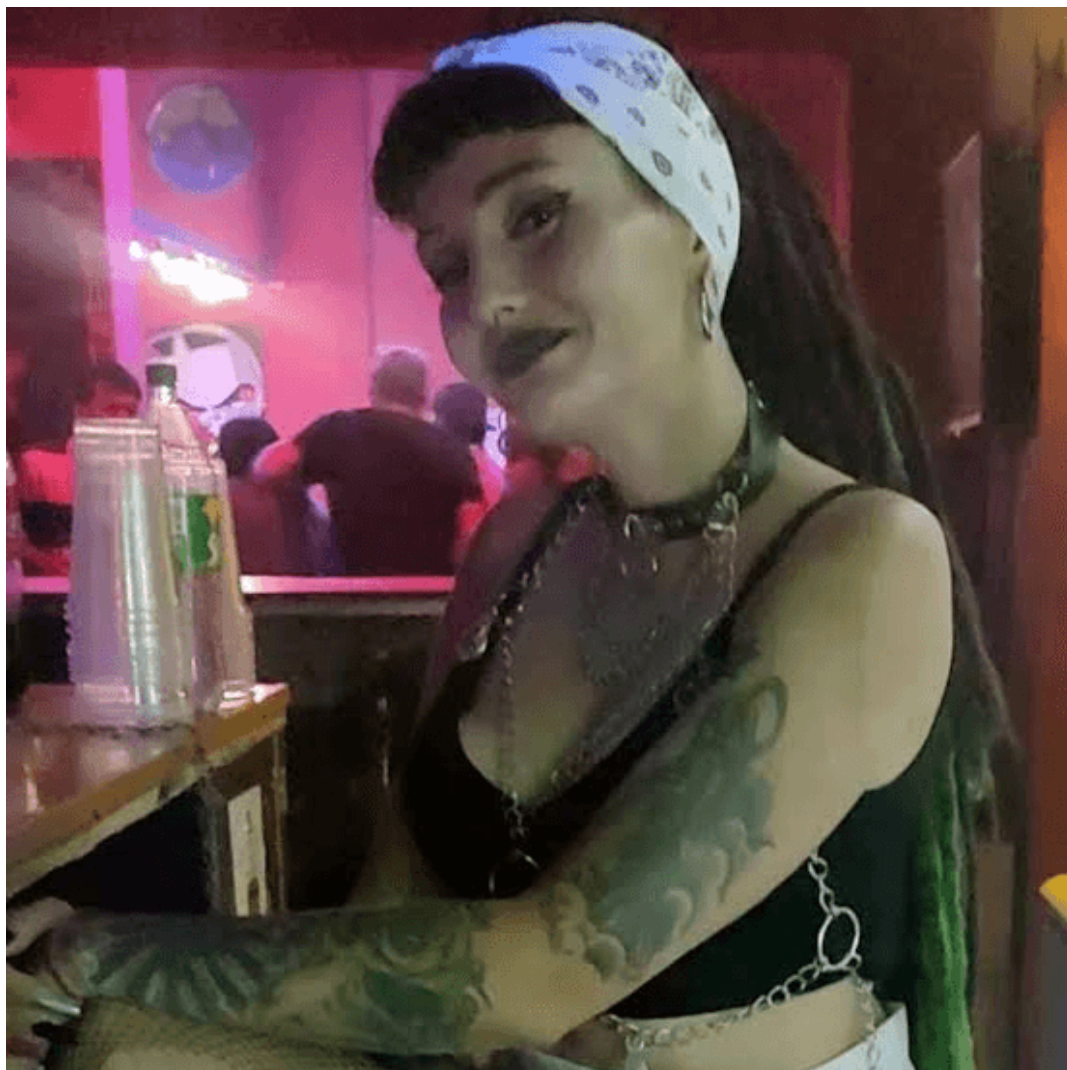


Exclusivo caso Agostina: el verdadero dueño de Wachitas Bar detrás de la joven Nicole Waiss, sus negocios y vínculos políticos

Investigación sobre el caso Agostina, Wachitas Bar y los vínculos comerciales, familiares y políticos que rodean al establecimiento.

Para la representante de la querrela por parte del padre de la víctima, **“la verdad es espantosa, pero la van a saber, y cuando eso ocurra no sé dónde se van a meter los que hoy inventan, mienten o construyen historias”.** Alaniz apuntó contra **Barrelier** al señalar que *“hoy puedo decir algo con*

claridad: no fue un crimen por encargo, no fue por una deuda, no existió ningún supuesto 'auto rojo' y muchas de las pavadas que continúan diciendo para desviar la atención simplemente no son ciertas".



Soledad Andriani ex novia de Barrelier dueña del Ford K donde trasladaron el cuerpo de Agostina

En las redes sociales, **Alaniz** afirmó que “últimamente he recibido algunos mensajes donde dicen que “me di vuelta”, no entendía de qué hablaban hasta que pregunté, así que de una vez y por esta vez voy a aclarar algunas cuestiones. Cuando una causa comienza, todas las hipótesis son analizadas, sobre todo considerando a todos los actores que intervienen y la manera en que lo hacen, cuando la investigación avanza y aparece la prueba algunas hipótesis se fortalecen y otras necesariamente se descartan, eso no es “darse vuelta”, eso es

investigar.”

“Y considero que, por mi rol y por la dimensión social que ha tomado la causa de Agostina, hay cosas que deben ser comunicadas, porque llegar a la verdad se convirtió también en una lucha social y no es solamente mía. Llegados a este punto, lo responsable es aclarar las dudas, no seguir sembrándolas. Hay cuestiones, especialmente determinadas pruebas, que por responsabilidad profesional y por la extrema sensibilidad de su contenido no puedo ni debo comentar hasta el juicio oral, momento en el que seguramente todos podrán conocerlas. Pero hoy, más allá de las disposiciones del Ministerio Público Fiscal (MPF), le debo todo tipo de consideraciones a Agostina y a su padre, tengo la obligación de cuidar su memoria y no revictimizarla exponiendo públicamente detalles que son de extrema crueldad”.

Gino Torreani, socio de **Alaniz** en la querella de **Gabriel Vega**, expresó: *“Barrelier es el autor material, pero creemos que no actuó solo, su círculo cercano lo encubrió, como surge del expediente; y ahora lo que estamos tratando de determinar es si la participación de esas personas se circunscribe sólo al encubrimiento o si tienen un grado mayor de participación”.*

El propio **Vega**, como **Alaniz** convocaron el sábado 19 de septiembre a las 11 a una movilización bajo el lema *“Acá no tiene que haber más Agostinas”*. Que marchó , desde frente de la vivienda de Barrelier en calle Del Campillo al 800 de barrio Cofico, pasando por la Central de Policía, para terminar en la Legislatura.



Manifestación y pedido de justicia por Agostina Vega en Córdoba. Imagen: Nerina Corte/El Doce

El 1 de septiembre pasado, **Vega** y **Alaniz** llevaron a la Legislatura el proyecto de Ley Agostina, una iniciativa que busca fortalecer los mecanismos de prevención, detección e intervención temprana frente a situaciones que puedan poner en riesgo a niños, niñas y adolescentes. Entre los principales ejes del proyecto se destaca la creación del Sistema Integral Agostina, un esquema provincial que centralizaría las acciones de prevención y asistencia:

“Tuvimos muy buena recepción del radicalismo, del Frente Cívico; pero del oficialismo no nos recibió ningún legislador, algo que nos llama mucho la atención, sobre todo considerando el contexto en que nos encontramos y la situación con los asesores, que ya todos saben. Tendrían que ser ellos quienes acompañen un proyecto de estas características, porque también incluye el grooming, pero no fue así”, aseguró Alaniz a la radio LV2.

Las defensas también critican a Garzón

Por su parte, **Carlos Argüello**, actual defensor de **Barrelier**

explicó que “después de que declaró mi cliente había muchísimos datos que no estaban investigados y había que investigarlos. Además, pedimos otras medidas de prueba que mínimamente tendrían que haber sido contestadas antes de elevar la causa a juicio. Si el fiscal entendía que no correspondían, tenía que rechazarlas y darnos la posibilidad de discutir esa decisión ante el Juzgado de Control”.

En declaraciones a 90.7 Punto a Punto Radio, **Argüello** indicó que “no es solamente que nosotros, los abogados defensores, estamos en desacuerdo. La misma querella se está quejando de que la investigación no fue lo suficientemente prolija o abundante. Eso debería llamar la atención”.

Para el defensor de **Barrelier**, “él no la mató”, y además de ratificar la inocencia de su cliente, también apunta contra la acusación de los imputados por encubrimiento que vivían en la vivienda de Del Campillo al 800: “Si algo no pasó en esa casa, quiere decir que no hay encubridores. Se desarma toda la línea que armó el fiscal y, obviamente, lo voy a pelear hasta el último”.

En la misma línea se expresó **Eduardo Medina Allende**, defensor de **Osvaldo Fassetta**, el hombre que vivía en la planta baja de la casa de Barrelier y ayudó a **Melisa Heredia** en la búsqueda de Agostina: “Melisa llama a mi cliente para pedirle ayuda. Fassetta no aparece introduciéndose espontáneamente en una situación que no le correspondía ¿Qué sabía Fassetta que lo iban a imputar por ir a ayudar a su amiga, a la que le había desaparecido su hija?, pero ese acto solidario, para el fiscal Garzón es un acto incriminatorio”.



Eduardo Medina Allende, abogado de Osvaldo Fassetta

Medina Allende confió a StripteasedelPoder.com que “como defensor de **Fassetta** me opongo a que sea llevado a juicio. Una llamada demuestra que dos personas hablaron ¿me puede decir el fiscal **Garzón** con qué grado de certeza sabe qué hablaron mi cliente y **Barrelier**, como para imputarlo y detenerlo por el delito de encubrimiento agravado? Una presencia demuestra que alguien estuvo allí; mi cliente vivió en esa casa; y en la supuesta hora donde ocurrieron los hechos, él no se encontraba en ese domicilio; se encontraba trabajando”.

El defensor de Fassetta agregó: “Un acompañamiento demuestra que alguien acompañó; y **Fassetta** acompañó a una madre desesperada. Ahora, que el fiscal **Garzón** me explique qué pruebas tiene contra mi defendido; ninguna de esas circunstancias demuestra, por sí misma, que una persona conociera la comisión de un homicidio y actuara deliberadamente para favorecer, ayudar u ocultar a quien lo hubiera cometido... entre una cosa y la otra existe algo que en Derecho Penal tiene un nombre muy concreto: dolo. Y el dolo no se presume. Debe probarse”.

En la elevación a juicio presentada por el fiscal **Garzón** por el femicidio de Agostina queda expuesta de forma explícita el fracaso del engranaje institucional: **Barrelier** también será

juzgado por el caso de Milagros Melgarejo, la joven de 19 años de edad que el 5 de mayo del año pasado logró escapar semidesnuda de la vivienda de Del Campillo al 800 tras ser maniatada y amenazada por Barrelier.

En aquel entonces, el fiscal **Rodríguez** le otorgó la libertad bajo fianza tras solo 20 días de detención. Aquella inacción y negligencia judicial -que hoy mantiene a Rodríguez bajo un pedido de jury de enjuiciamiento en la Legislatura provincial y le impidió acceder a Procurador Penitenciaria adjunto- le dio a **Barrelier** la libertad necesaria para cometer el femicidio de Agostina un año después.



Fiscal Iván Rodríguez quien dejó libre a Barrelier en el 2025

El caso de Agostina destapó un escándalo que golpea al oficialismo provincial de Hacemos Unidos por Córdoba, porque el presunto feminicida de la adolescente de barrio Mosconi trabajaba en la Municipalidad de Córdoba, tras haber sido recomendado por el penalista Ricardo Moreno, entonces concejal y pope de Las 62 Organizaciones Peronistas. Y tenía como referente política nada menos que a **Claudia Martínez**, la **secretaría de la Mujer**, que se ha guardado mucho de dar explicaciones al respecto.



Secretaria de la Mujer Claudia Martín y Barrelier en un festejo en Punto Mujer

Las autopsias también apuntan contra Garzón,

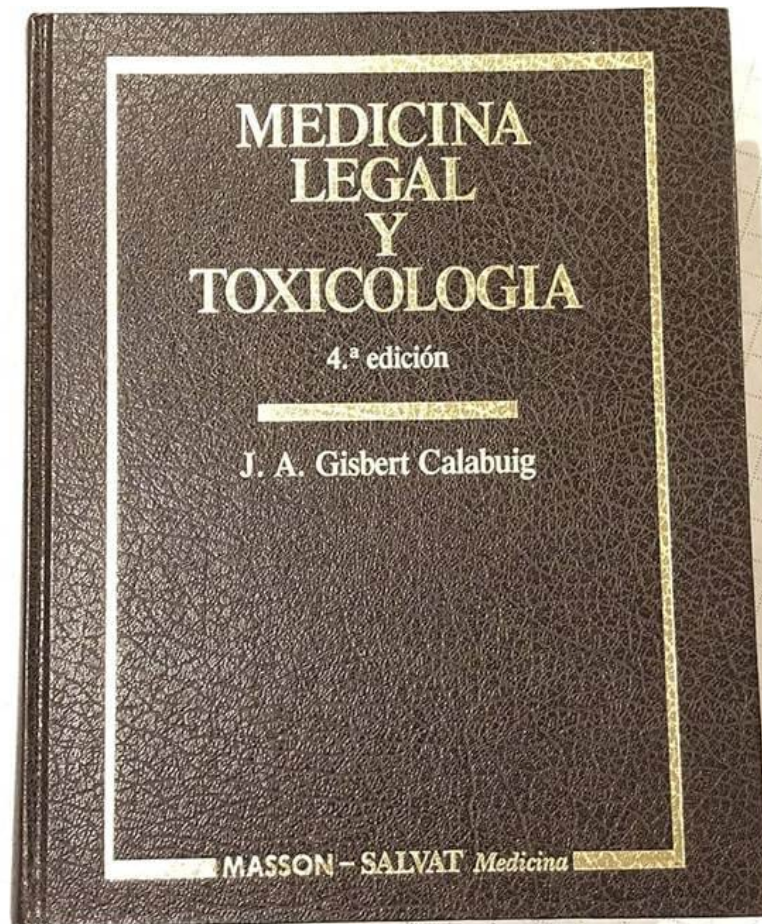
La mañana del jueves 28 de mayo, cuatro días después de la desaparición de Agostina, **Carlos Nayi**, abogado de su mamá, **Melisa Heredia**, les dijo a los medios cordobeses: *“De acuerdo a la prueba, Agostina no está fuera del país; de acuerdo a la prueba, está en el país; de acuerdo a la prueba, estaría en Córdoba; y de acuerdo a la prueba, hasta ahora, con cauto optimismo, estaría con vida. Hay que esperar”*.

Veinticuatro horas después, en un predio del sudeste capitalino, en barrio Ampliación Ferreyra, el fiscal Garzón fue notificado por los peritos de Policía Judicial de que habían sido hallados los primeros restos de la menor desaparecida seis días atrás, la noche del sábado 23. Y la noche del sábado 30 en una bochornosa rueda de prensa, **Garzón** acompañado por un incomodísimo ministro de Seguridad, **Juan**

Pablo Quinteros, chicaneó: *“Si les dijera que hay que entregar una medalla de distinción a alguien, es a ese perro de gran capacidad que permitió llegar, con su olfato, bajo la superficie, con la guía de los profesionales que lo conducen”.*

Ahí nomás, el fiscal intentó cerrar el caso con una mentira goebbeliana, repetida para salvar su ropa y tratar de evitar un juicio político ante su inoperancia: *“El episodio de homicidio se produjo entre las 23,30 del sábado y la 1 o 2 de la mañana” del domingo 24 de mayo, o sea, inmediatamente después de haber sido tomada de rehén por Barrelier, quién está preso en la cárcel de la ciudad de Cruz del Eje”.*

Pese a la versión oficial instalada por **Garzón**; en los capítulos referidos a ‘data de la muerte’ de sus tratados de medicina forense, el decano de la tanatología moderna, el español **Juan Gisbert Calabuig** o su discípulo **Enrique Villanueva Cañadas**, son claros al decir que no es posible determinar con precisión una hora o un rango horario estrecho -de pocas horas- en un cadáver descuartizado hallado varios días después.



Bibliografía del doctor Juan Gisbert Calabuig

De **Gisbert Calabuig**, se embebieron sus saberes los médicos del **Instituto de Medicina Forense** (IMF) de la Provincia que firmaron la autopsia realizada a Agostina Vega; Macarena Galfione, Luis María Defagot, Elina Moretta, Romina Rufino, Ramiro Ortiz Morán; como así también los peritos de parte Jorge Maguna y Carlos Delera.

La bibliografía forense es bien clara al detallar que para especificar la data del deceso en las primeras 48 horas, se utilizan signos precoces como enfriamiento, lividez, rigidez; y así acotar el lapso relativamente estrecho en que se produjo la muerte. Pero a partir de las 48-72 horas, y especialmente cuando ya hay putrefacción avanzada, el llamado Intervalo Postmortem (IPM) no se estima más en horas, sino en días; debido a que la precisión disminuye por el paso del tiempo y

la acción de la naturaleza.

En cuerpo desmembrado en 11 partes, parcialmente enterrado y expuesto a la intemperie durante más de cinco días, como fue el caso de Agostina, según palabras del fiscal **Garzón**, intervienen múltiples variables que distorsionan fuertemente los signos: temperatura ambiental, humedad, fauna cadavérica, profundidad del entierro, acceso de animales, tipo de suelo; lo que hace inviable la certeza de una estimación horaria precisa.

En el caso de Agostina, hallada entre el viernes 29 y el sábado 30 de mayo; el informe forense oficial de doce fojas no establece data del deceso. Por lo cual el fiscal Raúl Garzón de entrada mintió deliberadamente sin basarse en fundamento alguno, al afirmar que la adolescente fue asesinada antes del amanecer del domingo 24 de mayo.

Incurriendo en una operación mediática y judicial sin respaldo científico, con el sólo fin de cubrir su **pésima actuación** y la deficiente provisión de justicia de los empleados de la Unidad Judicial 13 que le tomaron la denuncia a **Melisa Heredia**, recién en horas de la mañana del domingo 24, tal como lo confesó el propio fiscal: *“Acá no se esperó cuatro horas. La mamá se hizo presente luego de las seis de la mañana y fue atendida a las 8.42. Esa fue la primera noticia criminal que recibió el sistema”*.

En su escrito de elevación a juicio, la composición de tiempo y lugar de los hechos según el fiscal **Garzón**, acontece entre el viernes 23 de mayo a las 22:55 hs, cuando Agostina entró en la casa de **Barrelier** acompañado por este. Y culmina a las 11:11 hs del lunes 25 de mayo, cuando una vez descuartizada comenzó a retirar sus restos de esa misma casa. Y se esmera en demostrar que ella no habría sobrevivido después de las 02:48 del sábado, cuando se apagó definitivamente su celular.

De esa manera para librarse de toda responsabilidad, dice

implícitamente **yo no pude hacer nada**. Extendiendo igual disculpas hacia el ministro de Seguridad Juan Pablo Quinteros, quien el domingo 24 de mayo solo tenía es su mente la seguridad en el partido Belgrano River, y no la desaparición de una adolescente de clase baja.

Pero de su mismo escrito, surge que en la tarde del domingo 25, tras el aporte del remisero que llevó a Agustina hasta lo de **Barrelier**, desde las 18:00 horas este ya estaba mencionada en la causa. Quien además tenía su teléfono intervenido judicialmente *“durante el periodo entre el 14 y 29 de mayo de 2026”*! tal como surge de la página 175 de la elevación a juicio.

PALMERO, efectuado por la D.I.O. n.º 5108126: “(...) por la investigación en curso llevada a cabo por la Unidad Territorial N° 22, es que, durante el periodo del 14 al 29 de mayo de 2026, la línea de Claudio Barrelier estuvo intervenida/ (...) y en el marco de dicha intervención Sí se registraron llamadas entre Marianela y Claudio Barrelier durante los días críticos del 23, 24, y 25 de mayo, lo que llevaría a suponer que dichos registros podrían haber sido eliminados del celular de Palmero y no han podido ser relevados por la extracción forense llevada a cabo con

Elevación a juicio página 175

Sí en esa oportunidad, **domingo 24 de mayo** a la tarde, el fiscal Garzón hubiese dispuesto el allanamiento al antro de **Barrelier**, **ique habría encontrado!** ¿Agustina aún viva? ¿A **Barrelier** en su atroz tarea de descuartizamiento? ¿Los restos de ella preparados para retirarlos de esa macabra casa? Interrogantes que no tienen respuesta cierta, porque recién el **lunes 25 de mayo** por la tarde, el fiscal **Garzón** ordenó una mera inspección ocular del antro de **Barrelier**, no encontrando en ella nada particular. Y recién el **miércoles 27 de mayo** dispuso un primer allanamiento a esa tétrica casa, que tampoco concluyó con resultados positivos.

El detalle del loco y el informe anatomopatológico

Por su parte, ¿Qué datos tenía el mediático y polémico abogado **Carlos Nayi**, cuando la mañana del jueves 28 de mayo, afirmó

que “de acuerdo a la prueba, Agostina no está fuera del país; de acuerdo a la prueba, está en el país; de acuerdo a la prueba, estaría en Córdoba; y de acuerdo a la prueba, hasta ahora, con cauto optimismo, estaría con vida?”.

Luego de la realización de la autopsia, el perito **Jorge Maguna**, representante de la Defensoría del Niño, efectuó un dictamen en disidencia respecto del oficial, y destaca un dato que va en línea con los dichos de Nayi y golpea la versión oficial de Garzón, al afirmar:

“A la apertura del estómago se objetiva regular cantidad de contenido alimenticio parcialmente digerido”. Lo describe como “color blanco amarillento; olor ácido leve; textura y consistencia pastosa espesa, aspecto heterogéneo. Composición aparente, restos de maíz blanco, vestigios de cebolla de verdeo. Tiene la característica simil al locro o sopa, se extrajo material de contenido gástrico para estudio toxicológico”.

Y agrega: *“Estimación de Intervalo Postmortem (IPM) y vaciamiento gástrico es de 4 a 6 horas aproximadamente. Es decir que entre la última ingesta y la muerte habrían transcurrido entre 4 y 6 horas. Intervalo post mortem (IPM) desde el estrangulamiento al momento de la autopsia 31 de Mayo del 2026 a las 19:30 hs, es entre las **primeras horas del domingo 24 de Mayo del 2026 y medio día del lunes 25 de Mayo del 2026** aproximadamente”.*

“A la apertura del estómago se objetiva regular cantidad de contenido alimenticio parcialmente digerido”. Por las características organolépticas del contenido gástrico puedo expresar:

Color blanco amarillento.

Olor ácido leve.

Textura y consistencia, pastosa espesa, aspecto heterogéneo. Composición aparente, restos de maíz blanco, vestigios de cebolla de verdeo. Tiene la característica similar al locro o sopa, se extrajo material de contenido gástrico para estudio químico toxicológico.

Estimación de intervalo post mortem (IPM) y vaciamiento gástrico, es de 4 a 6 hs aproximadamente. Es decir que entre la última ingesta y la muerte habrían transcurrido entre 4 a 6 hs.

Intervalo post mortem (IPM) desde el estrangulamiento al momento de la autopsia 31 de Mayo del 2026 a las 19:30 hs, es entre las primeras horas del domingo 24 de Mayo del 2026 y medio día del lunes 25 de Mayo del 2026 aproximadamente.

Página 4 informe en disidencia del forense Jorge Maguna

Además de extender la posible sobrevida de Agostina en contra lo que dice **Garzón** hasta el mediodía del lunes 25 de mayo, el dato que subyace es que Agostina habría ingerido locro, la comida tradicional argentina que se come para las fiestas patrias, como lo fue el lunes 25 de mayo.

Lo cual cuestiona la hipótesis de **Garzón** de que el crimen ocurrió casi inmediatamente después de haber ingresado al domicilio de **Barrelier**, en las primeras horas del sábado 24 de mayo. Siendo sugestivo en tal sentido, que el análisis anatomopatológico de la pericia oficial que debería haber fijado el Intervalo Post Mortem, se haya reservado en **Secretaría**, guardado bajo siete llaves.

), informe Dr. Martín ARGIBAY (08/09/2026 -reservado en secretaría-). **PERICIAL:** Informe preliminar de autopsia n.º 697/26 (08/06/2026) e informe integral (26/08/2026), informes complementarios de autopsia y fotografías tomadas durante la misma: anatomopatológico n.º 245/26 y antropológico n.º 697/26 (reservados en Secretaría, el 14/08/2026 y 22/06/2026); dictámen del perito médico de control; informes del Centro de Genética Forense n.º 7693,

Al que algunos defensores no han podido ni acceder, mientras que otros dicen que solo para su lectura sin poder tomar imágenes del mismo. ¿Se trata de preservar la **intimidad trágica** de Agostina, o las **responsabilidades del sistema de justicia cordobés en general, y del fiscal Garzón en particular?**

Otro punto en disidencia que observó el forense **Maguna** se refiere a que hubo acceso carnal y vaginal, y particularmente *“perforación instrumental no peneana en vagina con sangrado interno y externo... “compatible con agresión sexual sádica y dominante, colérica y humillante hacia la víctima”*. Acorde con los videos pornográficos en ese sentido visualizados por el pequeño Marqués de Sade cordobés que evidencia ser **Barrelier**, potenciado por el consumo de cocaína, y la inacción de la justicia cordobesista.

Características de la lesión perforante: intensa vitalidad por infiltración sanguínea de tejidos circundante paravaginal izquierda, sin compromiso de órganos vecinos excepto vasos sanguíneos y mesenterio. Esta lesión ha generado hemorragia interna y externa, la misma tiene correspondencia con lo descrito como “Infiltrado hemático retroperitoneal sobre el psoas izquierdo que se extiende hasta la inserción del mesenterio”. Por el grado de vitalidad de la lesión puedo inferir que la misma es primigenia en relación al estrangulamiento, lo cual ha sido la CEM Causa Eficiente de la Muerte. Ver apartado Abdomen y pelvis de protocolo de autopsia.

Se trata de una agresión sexual violenta con “penetración instrumental no peneana” (elemento rígido, duro y resistente) compatible con agresión sexual sádica dominante, colérica y humillante hacia la víctima.

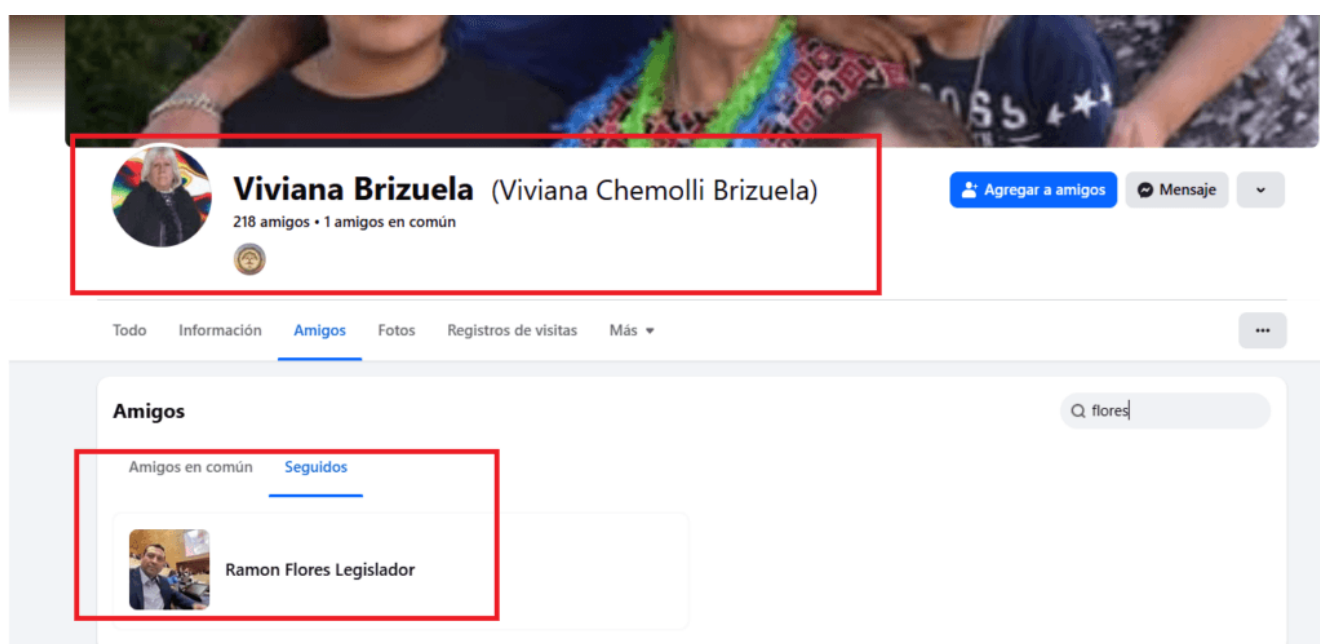
Página 2 del dictamen en disidencia de Maguna

Río Seco, la conexión no investigada

En julio de este año, la fiscal de Deán Funes, Analía Cepede, ordenó la detención de una decena de hombres, principalmente del departamento Río Seco, por abuso sexual de menores y

grooming. Entre los detenidos, destaca, **José “Hachazo” Villareal**, asesor del legislador renunciado **Ramón “Cañito” Flores**, del bloque llaryorista **Hacemos Unidos por Córdoba**.

En la zona de Villa de María de Río Seco es un secreto a voces que **Barrelier** visitaba asiduamente un campo ubicado entre los departamentos Río Seco y Sobremonte; ya que su madre, **Viviana Estela Brizuela** está en pareja con un productor rural del norte cordobés.



Viviana Brizuela, madre de Barrelier vive en Villa de María de Río Seco y sigue al legislador en Facebook Ernesto “cañito” Flores

Ni bien estalló el caso de Agostina, los abogados de **Gabriel Vega**, el papá de la víctima, recibieron información que el principal sospechoso del femicidio ocurrido a fines de mayo, integraría una red de trata, que captaba menores de las zonas vulnerables de barrio **Alta Córdoba**, como **Los Galpones**.

Es sabido, que el negocio del **turismo palomero** -cazadores, principalmente extranjeros-; trae aparejado acciones que rayan con la ilegalidad, como tours sexuales y de consumo de estupefacientes; detrás de la pantalla de la caza de palomas.

De confirmarse una relación entre **Barrelier** y **Villareal**,

además de algunos políticos de peso, entre ellos el renunciado diputado **“Cañito” Flores**; las causas que se tramitan el fuero provincial podrían saltar a la órbita de la Justicia federal. Algo que el gobernador **Martín Llaryora** no quiere de ninguna manera. De allí la premura del obediente fiscal **Raúl Garzón** para cerrar el caso con **Barrelier** como lobo solitario y elevar la causa a juicio para ser juzgada a principios de 2027, antes del inicio de un caliente calendario electoral.-